



Ajuntament de la Vila d'Agullent

Pl. Major, 1 - 46890 AGULLENT- Tel. 96 290 70 80 - Fax 96 290 75 66 – CIF: P4600400H

www.agullent.es

DIR3: L01460044

DECRETO

PAU MUÑOZ GONZÁLEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE AGULLENT

APROBACIÓN CONVOCATORIA AYUDAS DENTRO DEL «PLA AGULLENT SUMA» PARA ATENDER NECESIDADES BÁSICAS DE PERSONAS DESOCUPADAS POR LA COVID19 (Exp. 385/2021)

Como continuación del plan «AGULLENT SUMA» aprobado por acuerdo plenario de 1 de junio de 2020, para la reactivación de la actividad económica local, como consecuencia de la emergencia sanitaria de salud pública ocasionada por la COVID-19.

Dado que en sesión plenaria de uno de febrero de dos mil veintiuno se aprobaron los criterios o bases para la concesión de subvención dirigida a atender las necesidades básicas de las personas que se han visto abocadas a una situación de vulnerabilidad económica a causa de la disminución de sus ingresos a consecuencia de la emergencia sanitaria derivada de la COVID19.

De conformidad con los art. 17.3, 18.1 y 20.8.a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento.

De conformidad con el art. 21.1 s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO:

- 1) Aprobar la convocatoria de subvenciones dirigidas a atender las necesidades básicas de las personas que se han visto abocadas a una situación de vulnerabilidad económica a causa de la disminución de sus ingresos a consecuencia de la emergencia sanitaria derivada de la COVID19, según bases de la convocatoria aprobadas por acuerdo plenario de 1 de febrero de 2021.
- 2) Los interesados podrán presentar sus solicitudes en el plazo de 20 días hábiles contadores desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, según modelo que consta en el expediente.
- 3) Autorizar el gasto por importe máximo de 30.000,00 €, a cargo de la aplicación presupuestaria (2311.48002) del presupuesto municipal 2021.
- 4) Ordenar la remisión del texto de la convocatoria, junto a la información requerida, a la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS), la cual dará traslado al BOP de Valencia del extracto de la convocatoria para su publicación.
- 5) Publicar las bases y convocatoria en el portal de transparencia municipal.

Agullent, mayo de 2021
El alcalde,

Ante mí,
La secretaria